

## 16.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

### INTRODUCCIÓN

La Consejería de Agricultura y Pesca viene trabajando desde hace más de una década para corregir los desequilibrios sociales y territoriales en el medio rural andaluz y mejorar la calidad de vida de sus habitantes; en definitiva, implementar un modelo de desarrollo que tiene como finalidad el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social, basado en la implicación activa de la población rural en su diseño y ejecución.

El logro de este objetivo sólo es posible con la participación activa de las mujeres y de los hombres en los procesos de desarrollo, a través de la igualdad de oportunidades y con una participación más equitativa de todos como agentes y como beneficiarios del desarrollo.

Por este motivo, desde la Consejería de Agricultura y Pesca se viene fomentando la dinamización de aquellos sectores de la población con baja representatividad en los procesos de toma de decisiones o de los que hasta ahora no han asumido el protagonismo que les corresponde, prestándose especial atención a la integración de las mujeres, pero también de la juventud, por la implicación que ambos tienen en los ámbitos agrario, pesquero y de desarrollo rural.

Inicialmente, las actuaciones que se emprendieron tenían un claro carácter de acciones de acción positiva hacia las mujeres. En la actualidad se reconoce que, a pesar de seguir siendo necesarias las iniciativas encaminadas a intensificar el papel de las mujeres en el desarrollo de las zonas rurales, debe ampliarse el enfoque para abarcar las funciones, responsabilidades, necesidades y acceso a los recursos y a los procesos de toma de decisiones, tanto de mujeres como de hombres.

Efectivamente, la incorporación de la dimensión de género representa el marco más idóneo; este enfoque implica, claramente, trabajar hacia una mayor igualdad de oportunidades y de

resultados, basándose en un concepto de desarrollo humano centrado en las personas (hombres y mujeres), el reconocimiento de las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, la posición de desventaja de éstas en relación con los hombres (en términos de bienestar y de acceso y control sobre los factores de producción, por ejemplo).

Asimismo, este enfoque se dirige hacia un empoderamiento de las mujeres, definiendo un modelo de desarrollo equitativo desde el punto de vista de género.

Se avanza así hacia la transversalidad de género, al tomarse conciencia de que la problemática de las mujeres rurales era responsabilidad de toda la sociedad rural en su conjunto y no exclusivamente una cuestión que afectara a las mujeres rurales.

Las principales líneas de intervención desde entonces son:

- Contar con mayor información sobre las mujeres rurales, como punto de partida para conocer sus diferentes situaciones y necesidades.
- Reconocer el papel real que juega la mujer y hacer visible su gran aportación a la vida social y económica en las áreas rurales.
- Diseñar una formación específica, dirigida principalmente a la integración sociolaboral de las mujeres.
- Mejorar el equipamiento rural de infraestructura y servicios públicos para descargar a las mujeres del trabajo llamado reproductivo.
- Apoyar las iniciativas de autoempleo de las mujeres, buscando la diversificación de la economía.
- Apoyar el derecho de las mujeres al control y uso de los ingresos por actividades productivas.

- Fomentar el asociacionismo, como herramienta de información, encuentro y dinamización.
- Incrementar la participación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones, así como su participación activa en el diseño, planificación y ejecución de programas de desarrollo.

La mayoría de los centros directivos de la Consejería aplican políticas de acción positiva hacia las mujeres en las ayudas y subvenciones que otorgan. Tal es el caso de las Direcciones Generales de Regadíos y Estructuras, Industrias y Calidad Agroalimentaria, de la Producción Agrícola y Ganadera, Pesca y Acuicultura y Desarrollo Rural. Sin embargo, ésta última, así como la Dirección General de Agricultura Ecológica están realizando un esfuerzo significativo por incorporar transversalmente la dimensión de género en las políticas y ayudas de sus respectivas competencias.

## RECURSOS

### 71B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene como competencias principales la ordenación, fomento y mejora de las producciones agrícolas y ganaderas, así como la prevención y lucha contra plagas y agentes nocivos.

Entre otras ayudas, gestiona las que se otorgan por traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y construcción de centros de aislamiento, cuyas personas beneficiarias son susceptibles de desagregar por sexo. La normativa que regula estas ayudas se actualizó en 2005, incluyéndose una medida de acción positiva: las ayudas se incrementan un 5% en el caso de que la solicitante sea mujer.

## 71D REFORMA Y MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

A la Dirección General de Regadíos y Estructuras le corresponde la dirección, coordinación y ejecución de los planes y programas de infraestructura rural, con referencia especial a transformaciones en regadío, transformaciones en zona de secano, mejora de regadíos y del uso racional del agua, así como el estudio, planificación, ejecución y seguimiento de las medidas que afecten a las estructuras productivas.

Entre las líneas de ayudas que concede, están las de reforma y mejora de las estructuras agrarias como subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultores y a planes de mejora. Ambas tienen como medida de acción positiva que se incrementan un 10% cuando la solicitante es una mujer.

## 71E ORDENACIÓN Y FOMENTO DE ESTRUCTURAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES AGRARIAS

La D.G. de Industria y Calidad Agroalimentaria tiene como objetivo fundamental la modernización del sector agroalimentario, con especial atención a la comercialización, el control de la calidad y la promoción de los productos agrarios andaluces.

Las principales líneas de ayudas que gestiona, se encuentran reguladas a través del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen ayudas a los sectores agrario, ganadero y forestal. La Sección 6ª de dicho Decreto está dedicada a ayudas a empresas asociativas agrarias para la mejora de su gestión y la Sección 9ª se refiere a la contratación de personal para la concentración de la oferta de productos agrarios en sus lugares de origen.

Para el Marco 2007-2013, esta D.G. pretende mantener estas ayudas y ampliar las mismas, incorporando medidas de acción positiva hacia las mujeres. Básicamente, las ayudas que incorporan estas medidas son:

- Apoyo a la comercialización de productos agroalimentarios: constitución de estructuras comerciales por dos o más micro-empresas o PYMES.

- Apoyo a la mejora de la comercialización y transparencia de mercados: apoyo a la constitución y funcionamiento de las mesas de precios.
- Apoyo a la constitución de empresas de servicios de gestión de las micro y pequeñas empresas para el incremento de la competitividad, con la disminución de costes.
- Apoyo a la constitución de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

En todos los casos, serán subvencionados parcialmente los gastos de puesta en marcha (la contratación de personal gerente y técnico administrativo) y las ayudas en todos ellos se incrementarán un 5% cuando las contratadas sean mujeres.

### 7IG MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA DE LAS RENTAS AGRARIAS

La Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria gestiona las ayudas a la producción, bien agraria o ganadera, entre ellas, las ayudas derivadas de las Medidas de Acompañamiento de la PAC. No existen indicadores relevantes en este centro directivo, aunque se está trabajando para aportar en 2008 información desagregada por sexo.

### 7IH DESARROLLO RURAL

La Dirección General de Desarrollo Rural tiene la trayectoria más amplia de la Consejería en la incorporación de la dimensión de género. Básicamente, sus competencias están en la implementación y seguimiento de programas europeos y nacionales de ayudas (LEADER y PRODER) para la diversificación de las economías rurales, al margen de la actividad agraria. Las subvenciones que se conceden a través de estos programas priman los proyectos presentados por mujeres o con fuerte incidencia en el empleo femenino. Además, esta D.G. concede una línea de ayudas a los Grupos de Desarrollo Rural (gestores de los programas antes citados) específica para integrar la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural.

## 71P ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS

Las competencias atribuidas a la D.G. de Pesca y Acuicultura son la prospección y evaluación de los recursos marisqueros y pesqueros andaluces y la adopción de medidas de protección de los mismos. La ordenación, regulación, inspección y vigilancia de la actividad marisquera de la flota andaluza, así como de la pesquera en las aguas de competencia de la Junta de Andalucía.

Como indicador, se recoge el empleo femenino creado o promocionado en ayudas a la construcción y modernización de instalaciones de acuicultura y a la transformación y comercialización de productos pesqueros y acuícolas.

## 71Q AGRICULTURA ECOLÓGICA

Las competencias de la Dirección General de Agricultura Ecológica son el apoyo a la producción de la agricultura y la ganadería ecológicas, mejorar los niveles de conocimiento de los sistemas de producción ecológica y la promoción de la elaboración y transformación de los productos ecológicos, así como la información a los consumidores.

En el II Plan de Agricultura Ecológica, se van a adoptar medidas para la potenciación y participación de las mujeres en el sector ecológico. Dentro del diseño y ejecución de políticas encaminadas a corregir las desigualdades de género y promoción de la mujer en el ámbito de la producción, transformación, comercialización y dinamización del consumo, se van a implantar las siguientes medidas:

- Incentivar la participación de las mujeres en el sector ecológico.
- Potenciar la colaboración con otras administraciones en aspectos de género.
- Elaborar un Plan Estratégico de Producción Ecológica y Género.

Esta D.G. potenciará la participación de la mujer en el sector, fomentando la creación de empresas dirigidas por mujeres y la creación de servicios de apoyo familiar. Asimismo, priorizará la participación de la mujer en los criterios de concesión de ayudas para proyectos de agricultura ecológica.

En sus líneas de ayudas contemplan la perspectiva de género, dentro de los criterios de baremación, tales como:

- Proyectos presentados por mujeres.
- Compromiso de contratación de mujeres superior al 50% para puestos de trabajo de nueva creación (discapacitadas o desfavorecidas).
- Aplicación de la perspectiva de género de forma transversal.

Finalmente en la elaboración del Presupuesto 2008 de esta D.G. se destina una partida de 30.000 euros, a la denominación del Proyecto Estudio del papel de la mujer en el sector ecológico.

## PERSONAL

### PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS

	Nº DE PERMISOS CONCEDIDOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo.	0	0	0
Parto / Adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente.	4	2	6
Cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses.	2	6	8
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.	82	119	201
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.	35	31	66
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años.	4	11	15
Reducción de jornada por: guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).	2	21	23

### EXCEDENCIAS

	EXCEDENCIAS CONCEDIDAS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Excedencia por cuidado de familiares	0	2	2
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0